



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 005927

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

16 OCT 2024

EXPEDIENTE N°

9876

HORA:

9:55 (SELLO)

FIRMA

Nombres:

Ana Shirley

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Pago de Intereses por preparación de clases

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Señor Director de la UGEL Yunguyo

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Medina Apellido Materno: Pinto

Persona Jurídica:

Razón Social: Profesora Cesante

Tipo de Documento:

DNI: 01817143 RUC: C.E. 70245

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: Jr. San Francisco N° 199 Yunguyo

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:

Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:

Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: Puno Provincia: Yunguyo Distrito: Yunguyo

Teléfonos: 994191198 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que siendo un requisito que exige el Ministerio de Economía y Finanzas es que adjunto la Resolución N° 29 del 2024 con su respectiva cédula electrónica del Poder Judicial, donde establece que se me pague los Intereses por preparación de clases, ya que es un derecho que me corresponde por ley.

Por lo expuesto pido a Ud. acceda a mi solicitud por ser legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

DNI

Resolución 29 de fecha 11-10-24

Resolución N° 0758 del 2024 de fecha 30 Julio del 2024

Yunguyo 16-10-24

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N° 232 / Plaza de Arma...

CEDULA ELECTRONICA

14/10/2024 16:44:54

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000505966-2024-ANX-JR-CA



420240044022009001622101248000041

NOTIFICACION N°4402-2024-JR-CA

EXPEDIENTE	00162-2009-0-2101-JM-CA-03	JUZGADO	3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO
JUEZ	CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO	ESPECIALISTA LEGAL	ROMERO CACHICATARI ARIUM
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: MEDINA PINTO, ANA SHIRLEY		
DEMANDADO	: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,		
DESTINATARIO	MEDINA PINTO ANA SHIRLEY		

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N°121554**

Se adjunta Resolución VEINTINUEVE de fecha 11/10/2024 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES 29

14 DE OCTUBRE DE 2024

3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO

EXPEDIENTE : 00162-2009-0-2101-JM-CA-03
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO
ESPECIALISTA : ROMERO CACHICATARI ARIUM
MINISTERIO PUBLICO : FISCALIA PROVINCIAL DE FAMILIA DE
TURNO PUNO
PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO REP WALTER CHAVEZ MAMANI
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO
REP GERMAN CONDORI QUIÑONES
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO
DEMANDANTE : MEDINA PINTO, ANA SHIRLEY

Resolución Nro. 29-2024

Puno, diez de octubre de dos mil veinticuatro.-

Al oficio remitido por el Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia, con registro número **2212-2024**: Por recibido en la fecha, póngase en conocimiento a las partes que el expediente se encuentra en secretaría y volviendo a proveer el escrito con **registro número 1699-2024: AL OTROSÍ DIGO**: Estando a la petición y conforme al estado procesal de la presente causa; nuevamente **REQUIÉRASE** a la entidad demandada UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO, cumpla con la totalidad de los extremos de lo dispuesto en la sentencia, confirmada en segunda instancia más los **intereses legales** ordenado en autos, en el plazo de **QUINCE DÍAS**, bajo el procedimiento establecido en el artículo 46° del TUO de la Ley 27584 modificado por el Decreto Legislativo 1067, en caso de incumplimiento se dispondrá la ejecución de sentencia conforme al citado dispositivo normativo; **para cuyo efecto oficiese. AL MAS DIGO**: Se tenga presente y a sus antecedentes. *Interviene el Secretario Judicial que suscribe por disposición del Superior y al amparo de lo dispuesto en la parte final del artículo 122 del Código Procesal Civil.-*



CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO

Que, suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, la Resolución Directoral N° 0758 -2024 -UGEL Yunguyo de fecha 30 Julio 2024 se hizo la entrega el día 14 de agosto del 2024
A Don (ña): ANA SHIRLEY MEDINA PINTO

Se notifica el acto administrativo conforme establece el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Yunguyo 14 de agosto 2024

Rosario Roxana De la Riva Valle
(a) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. 308 EDUC. YUNGUYO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

FIRMA DEL INTERESADO(a).
DNI. N° 01.817.143
Cel. N° 994.191.198
E.mail:



Resolución Directoral N° 0758 2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 30 JUL 2024

VISTOS: El DECRETO ADMINISTRATIVO N° 061-2024/UGEL-Y/AI, Hoja de liquidación N° 076-2024-RYP-DREP, expediente administrativo N° 5725-2024, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0282-2014-UGELY, del 15 de abril de 2014, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el expediente N° 00162-2009-0-2101-JM-CA-03, se le ha reconocido a la profesora: MEDINA PINTO ANA SHIRLEY, la cantidad de (S/. 60,531.78) por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo informado por el Responsable de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER**, a favor de: MEDINA PINTO ANA SHIRLEY, identificado con DNI N° 01817143, la cantidad de: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES (S/.19,488.73) por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el expediente judicial N° 00162-2009-0-2101-JM-CA-03, cuyo devengados fue reconocido mediante la Resolución Directoral N° 0282-2014-UGEL-Y, de fecha 15 de abril de 2014.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial, realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

ECR/DUGELY
JPR/CDGI
SR/MSA-II
WJQF/JACP
WAM/OAJ
CFCM/PROY.



LO QUE TRANScribe A.C.O.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VILLE
(*) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO